



Ate, 21 de Mayo de 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG****VISTOS:**

El Informe N° 00159-2024-EMAPE/GPEM de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorandum N° 00165-2024-EMAPE-GCPP de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 284-2024-EMAPE-GCAJ de fecha 17 de mayo de 2024, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;



Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: "(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...);"

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada Guía, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo institucional – POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional – POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-MML-GP "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", con el objeto de establecer los criterios en las fases de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación, del proceso de Planeamiento Operativo Institucional, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual es de aplicación obligatoria para los Centros de Costo, Organismos Descentralizados y Empresas Municipales de Pliego: 150101 Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 066-2024-EMAPE/GG dispone entre las funciones de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, lo siguiente: i) Organizar, conducir y supervisar el proceso de formulación, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento y Estratégico - CEPLAN y el Directorio de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 00047-2024-EMAPE/GCPP de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000150-2024-EMAPE/GEPM, de fecha 06 de mayo de 2024, por medio del cual, se solicita a la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, revisión y opinión técnica a la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de EMAPE S.A.





Que, mediante Oficio N° D0007-2024-MML-OGPF- OPMGF de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emite opinión favorable al proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima – EMAPE S.A.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 de la “Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D0000056-2021-MML-GMM, que regula el proceso de Formulación y Aprobación del POI Anual (consistente con el PIA), se cuenta con la opinión técnica favorable a la propuesta de Plan Operativo Institucional POI 2024 de EMAPE S.A. consistenciado con el PIA 2024 de EMAPE, por lo que es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 (consistente con el PIA) de EMAPE S.A.;

Que, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 00165-2024-EMAPE/GCPP, adjunta el Informe N° 00159-2024-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, donde sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de EMAPE S.A., precisando que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme consta en el Oficio N° D00007-2024-MML-OGPF-OPMGF;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 284-2024- EMAPE-GCAJ de fecha 17 de mayo de 2024, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónimas de EMAPE S.A.;

Con los visados de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2024-EMAPE/GG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima EMAPE S.A, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

